

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-05-2022. Informo al Señor Juez que el abogado nombrado como Curador ad-Litem aún no se ha presentado al proceso.

Sírvase proveer

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor -7



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALPH CAPITAL SAS CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S. COMO CESIONARIA
DEMANDADA: KAREN LORENA OROZCO GALVIS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00244-00

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

Antes de proceder a las sanciones disciplinarias de ley, se requiere al abogado ANDRES FELIPE SANCHEZ JARAMILLO correo electrónico: andresf31@gmail.com a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha no ha atendido lo solicitado en auto de fecha 06 de abril de 2022 mediante el cual se designó como CURADOR AD-LITEM de KAREN LORENA OROZCO GALVIS.

Se requiere a la parte demandante a fin de enviar la comunicación al curador nombrado, a la dirección física o llamarlo, a fin de procurar la carga procesal de notificar a quien el despacho le nombró para que representara finalmente a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a217fd3cf043feea8f8901be10240aa4182930563a055975397d0201bbd088**

Documento generado en 05/05/2022 09:30:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**